



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



279

BUENOS AIRES, 30 DIC 2011

VISTO el Expediente N° S01:0311564/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de septiembre de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción e infraestructura de SEISCIENTOS SESENTA (660) viviendas en las Localidades de BANDERA, COLONIA DORA, MONTE QUEMADO, SELVA, SUMAMPA, SUNCHO CORRAL, SANTIAGO DEL ESTERO, AÑATUYA FERNÁNDEZ, FORRES y QUIMILÍ de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por un Monto Total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VIENTICINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 46.225.640), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 976 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular

MPF/OPS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
21138



mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 90, 91, 93 y del 96 al 100) y de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 92, 94 y 95) y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 113 de fecha 30 de agosto de 2011 y Nota CCSPRP N° 275 de fecha 27 de septiembre de 2011, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea definitiva de Precios (Proyectos 90, 91, 93 y del 96 al 100), no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL

RECIBIDO
21/138

[Handwritten signatures and initials]

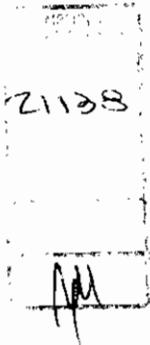


CIENTO NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 48.817.196,39) y de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 92, 94 y 95), no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS DIEZ MILLONES SIESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.669.644,50), por lo que corresponde aprobar los Montos Mayores de Obra Redeterminados de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.160.396,39), y de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.100.804,50), respectivamente según se detalla en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 90, 91, 93 y del 96 al 100) y por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios (Proyectos 92, 94 y 95) y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la





120

279

liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos 90, 91, 93 y del 96 al 100,

211388



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

279

121

de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.160.396,39), y a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de los Proyectos 92, 94 y 95, de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.100.804,50), en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consignan en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en el artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 29 de septiembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a financiar la construcción e infraestructura de SEISCIENTOS SESENTA (660) viviendas en las Localidades de BANDERA, COLONIA DORA, MONTE QUEMADO, SELVA, SUMAMPA, SUNCHO CORRAL, SANTIAGO DEL ESTERO, AÑATUYA FERNÁNDEZ, FORRES y QUIMILÍ de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido el Convenio Particular.

MEPFC
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ZIRB



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

122

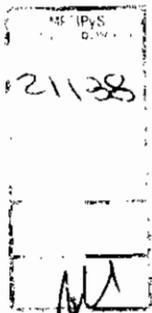
ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 279

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

279

ANEXO I

123

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

N° de Etapa	N° de Proy.	N° Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1°, 2°, 3° y 4° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1°, 2°, 3° y 4° Redeterminación - Monto Convenio Original
	90	961/08	Proy. 002074 - 50 Vv. E Inf. en Bandera - 46 VF 2_M Y 4 VF2_D	SERVYCOM SRL	50	3.477.600,00	4.501.500,44	1.023.900,44
	91	961/08	Proy. 006072 - 40 Vv. E Inf. en Colonia Dora - 35 VF 2_M Y 4 VF2_D	J.J. CONSTRUCCIONES SRL	40	2.787.600,00	3.607.764,10	820.164,10
	93	961/08	Proy. 019071 - 50 Vv. E Inf. en Selva - 46 VF 2_M Y 4 VF2_D	SALVADOR SCROSOPPI SRL	50	3.502.800,00	4.486.469,47	983.669,47
	96	961/08	Proy. 031076 - 1000 Vv. E Inf. en Capital - 96 VF 2_M Y 4 VF2_D	DEL TEJAR SA	100	6.927.600,00	9.094.689,27	2.167.089,27
	97	961/08	Proy. 062077 - 100 Vv. E Inf. en Atajaya - 96 VF 2_M Y 4 VF2_D	SCHIANA E HIJOS SC	100	6.977.800,00	9.014.315,62	2.036.515,62
	98	961/08	Proy. 067070 - 100 Vv. E Inf. en Fernandez - 96 VF 2_M Y 4 VF2_D	CRISAR SA	100	6.977.800,00	9.134.025,04	2.156.225,04
	99	961/08	Proy. 068074 - 50 Vv. E Inf. en Forres - 46 VF 2_M Y 4 VF2_D	MARTIN FERREYRA SRL	50	3.502.800,00	4.490.358,90	987.558,90
	100	961/08	Proy. 070075 - 50 Vv. E Inf. en Quimil - 46 VF 2_M Y 4 VF2_D	CHAZARRETA CONSTRUCCIONES SRL	50	3.502.800,00	4.488.073,55	985.273,55
			TOTAL		540	37.666.800,00	48.817.196,39	11.160.396,39

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1°, 2°, 3° y 4° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 399/100.- (\$11.160.396,39).



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

279

124
ANEXO II

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

N° de Etapa	N° de Proy.	N° Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
	92	961/08	Proy. 012070 - 40 Vv. E Inf. en Monte Quemado - 36 VF_2_M Y 4 VF2_D	RA CONSTRUCCIONES SRL	40	2.787.600,00	3.571.870,99	784.270,99
XVIII	94	961/08	Proy. 020076 - 40 Vv. E Inf. en Sumampa - 36 VF_2_M Y 4 VF2_D	JLF CONSTRUCCIONES SRL	40	2.953.240,00	3.598.592,48	645.352,48
	95	961/08	Proy. 021071 - 40 Vv. E Inf. en Sancho Corral - 36 VF_2_M Y 4 VF2_D	LINEAS ELECTRICAS SA	40	2.828.000,00	3.499.181,03	671.181,03
			TOTAL		120	8.568.840,00	10.669.644,50	2.100.804,50

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1°, 2° y 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHOCIENTOS CUATRO CON 50/100. - (\$2.100.804,50).